

Calendario Electoral – Elecciones Regionales y Municipales 2018.

1. **9 de Julio de 2017:** Venció el plazo para que el afiliado a un partido político renuncie a este para poder postular, previa afiliación, por otro partido político.

BASE LEGAL: [Resolución N° 0338-2017-JNE](#)

2. **7 de Octubre de 2017:** Vence el plazo para que los partidos políticos presenten sus padrones de afiliados al Registro de Organizaciones Políticas.

BASE LEGAL: [Artículo 18° de la Ley N° 28094](#), Ley de Organizaciones Políticas

PROCEDIMIENTO: i) Una vez recibido el padrón, el ROP procederá a derivarlo al RENIEC para que dicha entidad disponga la verificación de las firmas de cada uno de los afiliados.

BASE LEGAL: [Artículo 105° del Texto Ordenado del Reglamento de Organizaciones Políticas](#), aprobado mediante Resolución N° 0049-2017-JNE

ii) Una vez recibidos los resultados, se procederá a generar el asiento respectivo y a cargar el padrón en el SROP

BASE LEGAL: [Artículo 102° del Texto Ordenado del Reglamento de Organizaciones Políticas](#), aprobado mediante Resolución N° 0049-2017-JNE

3. **9 de Febrero de 2018:** Vence el plazo para que las personas que renunciaron a un partido político (antes del 9 de julio de 2017), remitan su renuncia a la DNROP para que esta pueda ser procesada.

Para que la renuncia sea considerada como válida, esta debe reunir los siguientes requisitos: i) Documento original, copia legalizada o fedateada del escrito de renuncia presentada a la organización política, donde conste de manera indubitable su presentación ante ésta con el sello de la organización política, la fecha de tal acto, el nombre completo, DNI, y firma de quien lo recibe, ii) La renuncia deberá ser presentada a la organización política antes del 9 de julio del 2017, iii) la renuncia sea presentada a la DNROP antes del 9 de febrero del 2018.

BASE LEGAL: [Artículo 18° de la Ley N° 28094](#), Ley de Organizaciones Políticas, Resolución N° 0338-2017-JNE

4. **Hasta noventa (90) días antes del 7 de octubre del 2018.** Cierre del ROP

BASE LEGAL: [Artículo 4° de la Ley N° 28094](#), Ley de Organizaciones Políticas.